

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se licitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo Sr.: Estando vacantes las Secretarías municipales de segunda categoría que figuran en la adjunta relación,

Este Ministerio acuerda:

1.º A partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir en propiedad las Secretarías comprendidas en la citada relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos en su segunda categoría, estén incluidos en el escalafón correspondiente y no comprendidos en el artículo 27 y en el 34 del reglamento de 23 de agosto de 1934.

3.º Los concursantes solicitarán las plazas en instancias dirigidas a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes de los Ayuntamientos cuya Secretaría esté comprendida en la precitada relación.

Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobernador civil, todas las vacantes existentes en la provincia, acompañando tantas copias literales de la misma (reintegradas con un sello móvil de 0'25 pesetas) cuantas sean las vacantes solicitadas. Asimismo deberán acompañar igual número de copias de todos los documentos que presenten con la instancia, entre los que necesariamente deberá figurar copia del certificado del título o del recibo de tenerlo solicitado, a fin de que el Gobierno civil las remita a cada una de las Corporaciones municipales, previa comprobación y cotejo.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, cada Ayuntamiento, en término de cinco días,

elevará al Gobernador civil de la provincia relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos; y el Gobierno civil, en el mismo plazo, remitirá las documentaciones de los que hayan concursado la Secretaría ante su Autoridad, debiendo ser consultadas a esa Subsecretaría las dudas que surjan, tanto en los Ayuntamientos como en los Gobiernos civiles, respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos de los números doce y trece de esta disposición.

5.º Para resolver este concurso, en cuanto a méritos que determinen preferencia, se atenderán los Ayuntamientos a lo establecido en el párrafo primero del artículo 25 del reglamento mencionado, que taxativamente dispone: «En cada concurso, el Ayuntamiento fijará el orden de preferencia que ha de seguirse al apreciar los méritos que establece el artículo 231 del Estatuto, únicos admisibles; y si nada dijese, se entenderá que deja todos ellos al libre criterio y calificación de sus miembros».

6.º Una vez recibidas en los Ayuntamientos las documentaciones de los aspirantes, remitidas por el Gobierno civil, empezarán a regir para el nombramiento de Secretario los plazos marcados por el artículo 26 del reglamento de 23 de agosto de 1924, debiéndose efectuar aquél, con arreglo a lo preceptuado en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes al en que reciban las citadas documentaciones, y formar con los aspirantes a la Secretaría lista por orden de preferencia, a fin de que pueda V. I., si no aceptase el cargo de Secretario electo, designar al aspirante que ocupe el primer lugar de la lista, salvo lo dispuesto en los números dos y once de esta disposición.

7.º Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de las personas que, de entre los concursantes, hayan de ocupar la Secretaría, los aspirantes que estimen que el Ayuntamiento de que se trate ha cometido alguna infracción legal podrán

interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial.

8.º Los Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número sexto, darán cuenta al Gobierno Civil del nombramiento efectuado en término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por los mismos al efecto, y relación de preferencia del resto de los concursantes.

9.º De conformidad con lo establecido por el artículo 27 del reglamento de 23 de agosto de 1924, el concursante que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concursante fuera designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de los nombramientos a su favor en la *Gaceta de Madrid*, comunicando la opción a todos los Ayuntamientos para cuyas Secretarías haya sido designado, por conducto del Gobierno civil respectivo, el cual hará saber dicha opción a esa Subsecretaría.

11. La toma de posesión de una cualquiera de las Secretarías implica la renuncia a todas las demás dentro de este concurso y a la que viniese sirviendo en propiedad una vez transcurridos ocho días en el nuevo destino, a los efectos del artículo 36 del reglamento orgánico.

Para poder tomar posesión es absolutamente necesario que el Secretario electo presente la documentación establecida por los números primero, segundo y tercero del reglamento de 23 de agosto de 1924 y certificado del título de Secretario municipal de segunda categoría, expedido por esa Subsecretaría, en el que se consignará la oportuna diligencia posesoria, de la que se dará traslado literal a V. I. bajo la responsabilidad del propio funcionario.

12. Si algún Ayuntamiento no resolviera el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación notoria y manifiestamente nula, por serlo a favor de persona que de un modo evidente no llene las condiciones de la convocatoria, lo cual implicaría después de transcurrido el plazo legal una renuncia tácita a la designación, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en el artículo 28 del repetido reglamento de 23 de agosto de 1924, a cuyos efectos elevará a V. I., por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, con objeto de que esa Subsecretaría proceda a designar al concursante que tenga mejor derecho con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Al resolver el concurso y hacer el nombramiento, deben las Corporaciones atenerse estrictamente a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 del reglamento orgánico sobre celebración de sesiones y número de votos que ha de reunir el designado, y, además, examinar con todo detenimiento los documentos que justifiquen que la persona elegida pertenece al Cuerpo de Secretarios en su segunda categoría, para evitar dilaciones en los concursos y nombramientos hechos a favor de personas no capacitadas legalmente.

14. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta disposición en los *Boletines Oficiales*, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de su Secretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1936.—P. D., Carlos Echeguren.

Señor Subsecretario de este Departamento.

Relación que se cita.

Provincia de Almería: Garrucha, 5.000 pesetas.—Tabernas, 5.000 pesetas.

Provincia de Badajoz: Puebla de Alcocer, 5.000 pesetas.—Siruela, 5.000 (pendiente de recurso). (Haber ingresado por oposición en el Cuerpo).—Valencia del Ventoso, 7.000 (sin descuento).

Provincia de Baleares: Algaida, 5.000 pesetas.—Selva, 5.000.

Provincia de Burgos: Castrojeriz, 5.000.—Salas de los Infantes, 5.000 (ser Abogado).—Villadiago, 5.000.

Provincia de Cáceres: Hervás, 5.000 pesetas y 675 de gratificación.

Provincia de Cádiz: Grazalema, 5.000 pesetas.

Provincia de Castellón: Albocácer, 5.000.—San Mateo, 5.000.

Provincia de Ciudad Real: Torralba de Calatrava, 5.000.

Provincia de Córdoba: Almedinilla, 5.500 pesetas.

Provincia de La Coruña: Dodro, 4.000.—Neda, 5.000.

Provincia de Cuenca: Cañete, 5.000.

Provincia de Granada: Algarinejo, 5.000 (ser Abogado y haber ingresado en el Cuerpo por oposición).—Iznalloz, 6.500.

Provincia de Guadalajara: Cifuentes, 3.000.—Molina de Aragón, 5.000.

Provincia de Huelva: Escacena del Campo, 4.000.—Villalba del Alcor, 5.000 pesetas.

Provincia de Huesca: Benabarre, 5.000 pesetas.

Provincia de Jaén: Hornos, 4.000.—Javalquinto, 5.000.—Orcera, 5.000 y 1.000 de gratificación (ser Abogado).

Provincia de León: Benavides, 4.000 (recurso).—Sahagún, 5.000 (ser Abogado).—Valdefresno, 4.000.

Provincia de Lugo: Baleira, 5.000 (sin descuento).—Otero del Rey 5.000.—Puertomarín 5.000.

Provincia de Málaga: Gaucín, 5.000.—Teba, 5.000.

Provincia de Orense: Avión, 5.000.—Montederramo, 5.000.—San Cristóbal de Cea, 5.000.—Manzaneda, 4.000.

Provincia de Pontevedra: Barro, 5.000 pesetas.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife: El Paso, pesetas 5.000 (artículo 231 del Estatuto).

Provincia de Santander: Cillorigo, 4.000 pesetas.

Provincia de Sevilla: Aznalcázar, 4.365.—Cantillana, 6.000 (sin descuento).—Herrera, 5.000.

Provincia de Teruel: Castellote, 5.000 pesetas.—Montalbán, 5.000.—Mora de Rubielos, 5.000.

Provincia de Toledo: Yepes, 4.500 (recurso).

Provincia de Valencia: Chelva, 5.000 pesetas.—Riobarroja, 5.000.—Villanueva de Castellón, 6.000.—Enguera, 5.000 pesetas.

Provincia de Valladolid: Mota del Marqués, 5.000.

Provincia de Zamora: Fuentesauco, 5.000 pesetas.

Provincia de Vizcaya: Carranza, 5.000 pesetas.

(*Gaceta* 8 enero 1936).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Catedrático de Derecho civil de la Universidad de Zaragoza, D. Francisco Bonet Ramón, solicitando se rectifique la formación del Tribunal de Estudios superiores de Derecho privado, para que se le incluya como Vocal en propiedad en concepto de Catedrático más moderno,

Este Ministerio, teniendo presente que el hecho de figurar el Sr. Bonet como suplente del Tribunal de De-

recho civil de la Universidad de Santiago y La Laguna no consume turno en el caso en que no actúe y queda, por tanto, en expectación de figurar en el Tribunal que se nombre, bien de Derecho civil o de privado, en las primeras vacantes, ha resuelto desestimar la instancia del Sr. Bonet, que de no actuar como Vocal en el Tribunal de Derecho civil de Santiago y La Laguna deberá ser nombrado Vocal efectivo en las primeras oposiciones que se convoquen; esto es, considerando con carácter general que el nombramiento de suplente no consume turno para la formación de nuevos Tribunales, a menos que actúe el suplente por renuncia del Vocal propietario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de enero de 1936.—P. D., Gregorio Fraile.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 10 enero 1936).

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

ORDEN

Ilmo. Sr.: Como resultado del correspondiente concurso, y de acuerdo con lo que al efecto previene el artículo 21 del texto refundido de la legislación de Jurados Mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto que D. Antonio Bayona de Corcuera sea nombrado Presidente del Jurado Mixto de Trabajo Rural de Zaragoza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de enero de 1936.—Manuel Becerra.

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

(Gaceta 10 enero 1936).

SECCION SEGUNDA

Núm. 140.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

RESES MOSTRENCAS. — Circular.

El señor Alcalde de Purroy da cuenta de que ha comparecido en dicha Alcaldía el vecino Marcelino Garza Ibáñez manifestando que el día 6 del actual por la tarde, a la hora de las seis, se le escapó un novillo de las siguientes señas: de unos seis meses, color negro, cuerno de unos 5 centímetros, lleva una cabezada en forma de las de caballerías mulares, con cabo para llevarlo del cabestro, y es muy manso. Se supone se ha internado en otros pueblos de la provincia o se ha marchado en dirección a la de Soria, por haber sido comprado en aquella feria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para la busca de dicho semoviente, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de la Alcaldía del término donde se le encontrare, para dar cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por el vigente reglamento para el Régimen y Administración de las reses mostrencas, de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 10 de enero de 1936.

El Gobernador.

Ramón Carreras Pons.

Inspección Provincial Veterinaria.

Núm. 141.

Circulares

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Cabañas de Ebro y que fué declarada oficialmente con fecha 2 del pasado noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 11 de enero de 1936.

El Gobernador.

Ramón Carreras Pons.

* * *

Núm. 142.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Ricla, y que fué declarada oficialmente con fecha 8 del pasado noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 11 de enero de 1936.

El Gobernador.

Ramón Carreras Pons.

* * *

Núm. 143.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Agón y que fué declarada oficialmente con fecha 9 del pasado noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 11 de enero de 1936.

El Gobernador.

Ramón Carreras Pons.

SECCION TERCERA

Núm. 6.065.

Comisión Gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 2 y 9 de noviembre último:

Sesión del día 2.

Asistencia: Señores Zarazaga, Albareda, Samá, Jaray, Orensanz, Martínez Saldaña y Marina.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Quedar enterada de que en la *Gaceta* del día 1.º del actual se publica la nueva ley Municipal.

Idem id. de comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando otra del señor Subsecretario de Gobernación por la que se aprueba el presupuesto extraordinario de 300.000 pesetas confectionado por la Corporación para atender a la realización de obras necesarias y urgentes en el Palacio provincial, Gobierno civil, Hospital provincial y Hogar Pignatelli.

Idem id. de haberse oficiado al Colegio Notarial interesando la designación del Notario que ha de autorizar la escritura del préstamo concertado con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza para nutrir el presupuesto extraordinario aprobado.

Idem id. de comunicación del señor Inspector General de la Guardia Civil por la que da las gracias a esta Diputación por su interés demostrado en favor de la

escuadra de gastadores, banda de cornetas, tambores y música del Colegio de Valdemoro que vinieron con motivo de la entrega de la Bandera de combate al Tercio del benemérito Instituto residente en esta capital.

Fijar los días 9, 16, 23 y 30, a las dieciocho horas, para la celebración de sesiones ordinarias de esta Comisión Gestora durante el presente mes.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Hospital provincial en agosto último, importantes pesetas 6.163'60 y 3.400'01, respectivamente.

Idem id. id. ocurridos en el Hogar Pignatelli en el mismo mes, importantes 96'20 y 1.804'11 pesetas, respectivamente.

No mostrarse parte la Corporación en sumario que se instruye sobre muerte del niño José Mañas Marín, procedente de la Inclusa provincial.

Aprobar cuentas de 887'25 y 23 pesetas, por estancias causadas en establecimientos benéficos de otras provincias por demente y menor naturales de la de Zaragoza.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Tarazona de León Herrero y Miguel Castro, vecinos de Badules y Zaragoza, respectivamente.

Conceder a Dámaso Perales, de Tierga, y Miguela Navarro, de Cosuenda, el socorro de lactancia que tienen solicitado para sus respectivas hijas Pilar y Dolores-Palmira.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: una de 20 pesetas, de Hija de Cesáreo Campo, por dos escupideras para los despachos de los señores Diputados; otra, de pesetas 327'25, de Eléctricas Reunidas, por consumo de flúido en el mes de septiembre último en el Palacio provincial; otra, de 57'75 pesetas, de la misma Sociedad, por igual concepto y tiempo, en las habitaciones del señor Gobernador civil; otra, de 615 pesetas, de Gran Hotel Zaragoza, por la parte correspondiente a la Corporación en el banquete de inauguración del Instituto Provincial de Higiene; otra, importante pesetas 2.004'65, de la Caja de Previsión Social de Aragón, por el seguro de accidentes de trabajo de los obreros de talleres en el 2.º trimestre de este año; y otra, de 143'80 pesetas, de la señora Viuda de Mariano Ripol, por material de escritorio para los despachos de los señores Diputados.

Quedar enterada de amortización de títulos de la Deuda y autorizar al señor Depositario para invertir en la adquisición de otros títulos la cantidad percibida por los amortizados.

PONENCIA DE FOMENTO

Desestimar instancia de D. Jesús Gascón Campos solicitando revocación de acuerdo por el que se le retuvo la fianza depositada como contratista de las obras de reparación del camino vecinal núm. 4, de Novillas a Cortes, por haber de recaer resolución judicial sobre el particular.

Aprobar cuentas, importantes en total 421'30 pesetas, por publicación de anuncios del primer concurso para la adquisición de tractores, declarado desierto, y minuta del Notario que levantó el acta de apertura de pliegos.

Desestimar instancia del señor Presidente de la Sociedad de Cazadores y Pescadores «La Protectora» solicitando subvención para ayuda de los gastos de sostenimiento del servicio de guardería que tiene establecido dicha Sociedad.

Conceder cuatro meses de prórroga al señor Alcalde de Fuentes de Jiloca para terminar las obras de cons-

trucción del camino vecinal núm. 662 de dicho pueblo a su estación.

Publicar anuncio de plazo para reclamaciones contra devolución de fianza depositada por el contratista D. Ramón Velázquez para responder de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal número 103, de Fayón a la carretera de Mequinenza a la estación de Fabara.

Autorizar a D. Manuel Hernández, de Pedrola; don Leoncio García Magén y D. Emilio Campillo, vecinos de Used, para realizar obras en fincas lindantes con caminos vecinales.

Autorizar a D. Jesús Gascón Campos para canjear por metálico la fianza que tiene depositada en títulos de la Deuda para responder de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal núm. 4, de Novillas a Cortes.

PONENCIA DE PERSONAL

Volver a la Ponencia de Personal y Plantillas un dictamen de la misma por el que se proponía la reorganización del servicio médico de la Maternidad pública y secreta.

Desestimar instancia de D. Julián Badía, guarda de la Torre de Gállego, solicitando el traslado a otro empleo.

Confirmar, con carácter eventual, las designaciones hechas por la Presidencia a favor de Heliodoro Alonso para ordenanza de la Maternidad y de Justo Cubeles para sustituir en los días de descanso a los sirvientes de Maternidad y Hogar Pignatelli.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar proyecto de distribución de fondos por obligaciones del presente mes.

Idem liquidación de lo recaudado por cédulas personales de 1933, en período ejecutivo, en los pueblos de la provincia.

Abonar la cantidad de 15.000 pesetas al agente ejecutivo D. Enrique Marín, en concepto de premio de cobranza, correspondiente a lo recaudado por cédulas de 1933 en los pueblos de la provincia.

Desestimar solicitudes de D.^a Juana Bost Vichmann y D. Augusto Schüller, vecinos de esta ciudad, sobre exención de multa por no haber obtenido sus cédulas personales en período voluntario.

Aprobar cuenta de 118 pesetas presentada por la Subdirección del Hogar Pignatelli, por impresos para recaudación de impuestos provinciales.

Idem liquidaciones de lo recaudado por cédulas personales del actual ejercicio, presentadas por varios Ayuntamientos de la provincia.

Sesión del día 9.

Asistencia: Señores Zarazaga, Albareda, Samá, Orensanz, Jaray, Martínez Saldaña y Marina.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Designar al Sr. Diputado D. Antonino Jaray para que, en representación de la Corporación, asista a la recepción de las obras de reparación de los caminos vecinales núm. 6, de Novallas a la estación de Malón, y núm. 208, de Malón (carretera provincial de Navarra) pasando por el pueblo a su estación.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Celebrar subastas para contratar el suministro de carne de carnero, harina, aceite, huevos y patatas, con destino al consumo del Hospital provincial durante el próximo año de 1936; aceite, harina, huevos, patatas y carbón galleta con destino al consumo del Hogar Pignatelli durante el citado año; carne de carnero y pan con destino al consumo del Hospicio de Tarazona y carne de carnero con destino al consumo del Hospicio de Calatayud, durante el precitado año 1936,

y publicar los correspondientes anuncios a afecto de reclamaciones.

Idem concursillos para contratar el suministro de material de cirugía y medicamentos con destino a las necesidades del Hospital provincial durante el primer semestre del próximo año 1936.

Conceder terreno en el Cementerio del Hospital a D. Alberto Carrión, para una sepultura a perpetuidad.

Aprobar cuentas, importantes en total 341'30 pesetas, por inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódicos locales de anuncio de celebración de concurso para contratar el suministro de carbón con destino a los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad.

Autorizar al señor Director de los Establecimientos de Beneficencia para otorgar el oportuno consentimiento de adopción de la niña Pilar Bosque Sanz, procedente de la Inclusa provincial, por los cónyuges Miguel Adelantado y Adela Bolinche, vecinos de Algar de Palancia (Valencia).

Aprobar cuentas de 7'75, 1'75 y 412'75 pesetas por estancias causadas en Establecimientos benéficos de otras provincias por dementes y menores naturales de la de Zaragoza.

Conceder socorro de lactancia a Cipriano Remacha, de Abanto, para su hija Anastasia.

PONENCIA DE GOBERNACION

Fijar los precios medios a que han de ser abonados los suministros hechos al Ejército y la Guardia Civil durante el mes de octubre último.

Ingresar en la proporción correspondiente en los presupuestos de los distintos Establecimientos provinciales de Beneficencia, 225 pesetas, importe del arriendo de solar de la calle de Dulong, de esta ciudad.

Prorrogar por un trimestre el contrato de arriendo con D.^a Flora Barril del piso de la casa número 1 de la calle del Conde de Aranda ocupado por la oficina del Plano Parcelario de la provincia.

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 463'20 pesetas, de los señores Gimeno y Alonso, por reparación en las instalaciones eléctricas del Palacio provincial; otra, de 431'50 pesetas, del gestor D. Alejandro Martínez Saldaña, por gastos de asistencia, en representación de la Corporación, al Congreso de Historia de la Medicina; otra, de 1.792 pesetas, de los señores Jiménez y Sancho, por gasolina, cubiertas y cámaras para el coche de la Presidencia; otra, de 660 pesetas, de D. Juan Morral, de Sabadell, por tela para la confección de uniformes a los porteros-ordenanzas de la Corporación; otra, de 9'70 pesetas, de los señores Gimeno y Alonso, por reparación en las instalaciones eléctricas de la habitación del señor Gobernador Civil; y otra, de 49 pesetas, del Albergue Municipal, por socorros facilitados a pobres transeúntes en aquel establecimiento por cuenta de la Diputación, durante el mes de septiembre último.

PONENCIA DE FOMENTO

Adjudicar definitivamente el remate de la subasta celebrada para contratar las obras del proyecto de camino vecinal número 680, de Cinco Olivas a la carretera de La Zaida a Escatrón, a D. Mariano Uceda Julián, por la cantidad de 41100 pesetas.

Informar favorablemente el expediente de la carretera de tercer orden de Luna a Biel por El Frago.

Aprobar cuenta de 30 pesetas por gastos y dietas del personal de Construcciones Civiles en salidas para asuntos del servicio.

Desestimar instancia del Ayuntamiento de Luceni solicitando la cesión del trozo de carretera provincial de Tauste a Luceni que comprende la Avenida de Ramón y Cajal, de dicho pueblo.

Autorizar a D. Angel Lamata, de San Martín de Moncayo, para construir tajea de paso sobre cuneta del camino vecinal de Vera de Moncayo a Tarazona, ramal a San Martín.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en octubre último.

Desestimar reclamación formulada por «Electro Metalúrgica del Ebro» sobre tributación por arbitrio de salto de agua, y rectificar la liquidación anteriormente practicada.

Devolver al Ayuntamiento de Pozuel de Ariza la cantidad de 26'81 pesetas ingresada de más al hacer la liquidación de cédulas personales de este año.

Desestimar solicitud de D. José Castelví Vilá, de esta ciudad, interesando condonación de multa por no haber obtenido cédula personal en período voluntario.

Desestimar reclamación de D. Benjamín Lacosta, de Sádaba, contra acta de inspección por cédulas personales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1935.—El Presidente, Luis Zarazaga.

SECCION CUARTA

Núm. 146.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Inspección.

Por el presente anuncio hago saber que, a partir del día 1.º del actual, se incorporó a la Inspección de Hacienda en esta provincia, entrando a formar parte del personal afecto a este servicio en la capital y su provincia, el Jefe de Negociado de 1.ª clase, diplomado, D. Pablo Claramunt Pastor, quien está provisto del correspondiente carnet de identidad que le acredita como tal Inspector en el ejercicio de su cargo.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente reglamento de la Inspección, se pone en conocimiento del público en general, de las Autoridades civiles y militares y Jefes de las dependencias del Estado, de la provincia y municipios, para que le sean prestados los auxilios, protección y concursos a que tiene derecho en el ejercicio de la función que le está encomendada, con arreglo a lo que determina el artículo 70 del mencionado reglamento.

Zaragoza, 10 de enero de 1936.—El Delegado de Hacienda, Gabriel del Valle.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Agricultura, Montes y Ganadería.

En armonía con lo dispuesto en el reglamento de 14 de junio de 1935 (*Gaceta* del 19), se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores Veterinarios municipales siguientes en la provincia de Zaragoza:

Municipios que integran el partido veterinario: Almonacid de la Sierra y Cosuenda.

Capitalidad del partido: Almonacid de la Sierra.

Partido judicial: La Almunia de Doña Godina.

Causa de la vacante: renuncia.

Censo de población: 2.736.

Dotación anual: 2.000 pesetas.

Censo ganadero: 2.523 cabezas.

Servicios de mercados o puestos: sí.

Otros servicios pecuarios: no.

Duración del concurso: treinta días.

Observaciones: más 160 pesetas por cerdos.

Municipios que integran el partido veterinario: Langa del Castillo y Torralbilla.

Capitalidad del partido: Langa del Castillo.

Partido judicial: Daroca.

Causa de la vacante: dimisión.

Censo de población: 1.144.

Dotación anual: 2.000 pesetas.

Censo ganadero: 4.731 cabezas.

Servicios de mercados o puestos: no.

Otros servicios pecuarios: no.

Duración del concurso: treinta días.

Observaciones: más 564 pesetas por cerdos.

Las instancias, en papel de 8.^a clase, se dirigirán a la Inspección provincial Veterinaria a que pertenezca la capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos y la documentación complementaria de identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Madrid, 30 de diciembre de 1935.—El Inspector general, Jefe de la Sección, Santos Arán.—V.^o B.^o: El Director general: P. D., Santos Arán.

(Gaceta 10 enero 1936).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid la Cátedra de Química inorgánica aplicada a la Farmacia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 18 de septiembre de 1935 (*Gaceta* del 20) y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios excedentes y los Profesores auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho por la legislación vigente.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de julio de 1931 (*Boletín* del 17 de julio), deberán aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 3 de enero de 1936.—El Subsecretario: P. D., D. Trevilla.

(Gaceta 5 enero 1936).

Núm. 99.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca Fluvial, en el capítulo 3.^o, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de diciembre de 1935.

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
54	9	Ambrosio Samoner Catalán.....	Sástago	Jornalero.
55	10	Miguel Lobera Morellán.....	Movera	Idem.
56	13	Fermín Val Tejero.....	Burgo de Ebro.....	Labrador.
57	14	Marcelino López Dieste.....	Escatrón	Obrero.
58	14	Salvador Izquierdo A.....	Escatrón	Idem.
59	17	Jesús Martínez Sánchez.....	Luceni	Idem.
60	17	Valero Martínez Moreno.....	Luceni	Idem.

Zaragoza, 7 de enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 34.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de diciembre de 1935.

Número de matrícula	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos ...	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDO del propietario	DOMICILIO	Servicio.
			Marca	Número	Cil.							
6.353	3. ^a	2	Diamond	554.503	6	22	Omnibus	2.260	3.000	Antonio Cascales (depósito)	Huerto (Huesca)	S. P.
6.354	3. ^a	2	Chevrolet	5.235.095	6	21	Caja	2.170	3.000	José Ber Vidal	Avd. República, 30.	P.
6.355	3. ^a	2	Idem.	5.260.502	6	21	Furgón	2.860	3.000	Ramón Cebrián Paños	Lanuz, 25	P.
6.356	3. ^a	5	G. M. C.	122.120.244	6	22	Caja			Antonio Navarro (en depósito)	Galiur-(Z. ^a)	P.
6.357	2. ^a	5	Skoda	42.453	4	8	C. Interior			Gumersindo Sánchez	Avda. República, 21.	P.
6.358	2. ^a	5	Opel	70.150	4	9	Furgoneta	1.310	500	Mariano Serrano Alcalde	B. Miralbueno, 169.	P.
6.359	3. ^a	9	Ford	2.031.565	8	25	Caja	2.390	4.890	Máximo Navarro Alegre	Tauste-(Z. ^a)	S. P.
6.360	3. ^a	10	Chevrolet	5.195.910	6	21	Omnibus			Eusebio Agud (depósito)	S. Juan-(Z. ^a)	S. P.
6.361	3. ^a	10	Idem	5.413.874	6	21	Carga	2.350	3.000	Cándido Martínez Villar	P.º Pamplona, 12.	P.
6.362	2. ^a	10	Adler	218.483	4	8	Sedán			José Aguarrón Salate (en dep.º)	Villanueva-(Z. ^a)	S. P.
6.363	3. ^a	12	Ford	1.877.744	8	25	Caja	2.470	4.500	Joaquín Martín Latorre	Ricla, 6.	P.
6.364	3. ^a	12	G. M. C.	13.313.695	8	24	Carga			Mariano Martí (en depósito)	Mayor, 19	P.
6.365	2. ^a	12	Ford	16.977	4	9	Sedán			Julián Gómez (en depósito)	Pedrola-(Z. ^a)	S. P.
6.366	3. ^a	14	Federal	539.562	6	21	Volquete	2.780	3.500	Francisco Andrés (en dep.º)	Carriñena-(Z. ^a)	P.
6.367	2. ^a	14	Fiat	2.171	6	13	C. Interior			Pío Altolaguirre Añorga	Avda. República, 7.	P.
6.368	2. ^a	14	Idem	89.342	4	8	Idem			Angel Giménez (en depósito)	Olvega-(Soria)	S. P.
6.369	2. ^a	14	Idem	89.829	4	8	Idem			Isabel Bodega (en depósito)	Biescas-Huesca	S. P.
6.370	2. ^a	14	Vauxhall	448.269	6	14	Sedán			Antonio Cubaña Aznárez	Costa, 11	P.
6.371	3. ^a	17	Federal	541.158	6	21	Volquete	2.960	3.000	Francisco Andrés (en dep.º)	Carriñena-(Z. ^a)	P.
6.372	3. ^a	17	Ford	1.991.479	8	25	Caja	2.310	2.500	P. Antonio Lahoz (en dep.º)	Gotor, 2	S. P.
6.373	2. ^a	17	Idem	3.894	8	25	Sedán			Juan José Gerona Almech	Avda. República, 50.	P.
6.374	2. ^a	18	Fiat	2.011	6	13	C. Interior			Jorge Viñuales Aturia	Paz, 16.	P.
6.375	2. ^a	18	Idem	8.004	4	13	Idem			Juan José Rivas Bochs	Independencia, 29.	P.
6.376	3. ^a	21	Chevrolet	5.284.379	6	21	Carga	2.250	3.000	Emilio Mor (en depósito)	Escatrón-(Z. ^a)	S. P.
6.377	3. ^a	21	G. M. C.	122.121.542	6	22	Idem	2.260	3.550	Facundo Herrero (en dep.º)	P.º S. Lorenzo, 29.	S. P.
6.378	2. ^a	23	Opel	68.054	4	9	Idem			Mariano Novella Giménez	Zurita, 4.	P.
6.379	3. ^a	24	H. Suiza	16.980	6	21	Furgón	3.440	3.000	Emilio Alfonso Callén	Blancas, 1	P.
6.380	3. ^a	27	Ford	1.462.057	8	25	Caja	2.330	2.500	Bernardino Buil (depósito)	T. Quevedo, 7	S. P.
6.381	3. ^a	27	Idem	5.295.417	4	17	Idem	2.330	4.330	Segundo Cebrián (depósito)	Coso, 146.	P.
6.382	2. ^a	27	Morris	16.163	4	11	C. Interior			José Descartín Murillo	Sancho y Gil, 13.	P.
6.383	2. ^a	28	Opel	12.079	4	10	Idem			Rafael Tello Lalanza	Pignatelli, 43.	P.
6.384	3. ^a	31	G. M. C.	12.579.686	6	24	Carga	3.310	7.310	Antonio Sancho Siscar (dep.º)	La Codoñera	P.
6.385	2. ^a	31	Citroen	Z F. -849	4	11	Berlina			Baltasar Blasco Ferrer	P.º Castelar, 2	P.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1935. — El Ingeniero Jefe, J. Mutuberría.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marra.

Núm. 147.

PAULINO (a) *El Madriles*; de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de 22 años, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto, causa núm. 319-1935, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza y Secretaría del Sr. Lizandra para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Núm. 148.

RAMOS MIGUEL, Juan; de 31 años, casado, viajante, hijo de María de los Remedios, natural de Mataledesma (Salamanca), que usa nombre de Juan Narváez García, de 32 años, casado, comisionista, natural de Vitigudino (Salamanca), sin domicilio, procesado por la causa núm. 296-1935, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría de don Vicente Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicha causa.

Núm. 151.

SAN ESTEBAN DE SOLA, Pedro; de treinta y siete años, hijo de Mariano y Trinidad, natural y vecino de Mallén (Zaragoza), alto, moreno, de pelo ondulado, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tarazona de Aragón dentro del término de ocho días para prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 45 de 1935, por estafa contra Gonzalo de la Parra Gil.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 153.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de D.^a Asunción Navarro Castillo contra D. Manuel Jesús de L'Hotel e rie y otros, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento, y que con su valoración se describen en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 284, correspondiente al día treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, por el que se anunciaba la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las mismas condiciones y con las mismas advertencias que en el indicado edicto anunciador de la primera subasta se hacen constar,

excepto la dicha de ser esta segunda con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Zaragoza, a ocho de enero de mil novecientos treinta y seis. — Luis de Paz. — El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 139.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de doña Manuela Pintre Mozota, mayor de edad, soltera, hija de Florencio y de María, natural y vecina que fué de María de Huerva, que falleció en dicho pueblo, sin otorgar testamento, el día 12 de julio de 1935, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sea fijado en los estrados de este Juzgado y sitios públicos de costumbre del inferior de María de Huerva, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, haciéndose presente que la herencia la reclaman Romualdo, Pia-Agustina y Carmen Pintre Mozota, hermanos de doble vínculo de la causante.

Pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha dictada en expediente de declaración de herederos de dicha D.^a Manuela Pintre Mozota, que se sigue en este Juzgado.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos treinta y seis. — Luis de Paz. — El Secretario: Por su mandado, Mariano Torrijos.

Juzgados municipales.

Núm. 149.

JUZGADO NUM. 2

En juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal número 2 de esta ciudad contra Elena Miranda y otra, sobre desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«*Sentencia:* En Zaragoza, a nueve de enero de mil novecientos treinta y seis. El Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Elena Miranda Moreno y Paula Peña Largo de la otra, como denunciadas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Elena Miranda Moreno y Paula Peña Largo a la pena de diez pesetas de multa con el apremio personal correspondiente caso de insolvencia a cada una de ellas, reprensión y pago de costas por mitad; y en vista del ignorado paradero de la primera, notifíquesele esta sentencia mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. de Castro (Rubricado).»

Y para que sirva de notificación a Elena Miranda Moreno, cuyo paradero se ignora, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos treinta y seis. — El Juez municipal, Alfonso de Castro. — El Secretario, José Irazo.

CENSO ELECTORAL VIGENTE

De venta:
En la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

TIP. HOGAR PIGNATELLI

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Para las operaciones de reclutamiento del Ejército del año actual, los Ayuntamientos de la provincia cumplimentarán las siguientes:

1.^a En la *segunda quincena* del mes de febrero remitirán triplicado ejemplar de las **listas definitivamente rectificadas** a que se refiere el artículo 119 del reglamento de Reclutamiento vigente.

Dichas listas deberán formalizarse por orden alfabético riguroso del primero y segundo apellidos y en último lugar el nombre, y en la forma que resulten se numerarán correlativamente, teniendo carácter definitivo el número asignado.

Si hubiera de eliminarse posteriormente a alguien, no se variará el número de orden que haya correspondido a los demás (Orden circular de 14 de diciembre de 1925, *Colección Legislativa* número 426).

En los casos de que un mismo individuo tuviese dos o más nombres, no se hará constar más que el que figure el primero en la relación de nacidos expedida por el Juez municipal o documento que le sustituya.

En la casilla de la lista se expresará si es primer apellido, segundo o nombre, para evitar tomar uno por otro, debiendo poner gran celo en la confección de la misma, que, a ser posible, se escribirá a máquina, y de no ser así se procurará que la escritura no dé lugar a dudas, pues ha de tenerse en cuenta que estas listas sirven de base para todas las operaciones llevadas a cabo por esta Junta que, de haber anomalías, repercuten en la documentación del interesado, que en su día puede irrogarle perjuicios.

2.^a Las Corporaciones citadas imprimirán a la instrucción de los expedientes de prórroga de primera clase la actividad necesaria para que puedan ser informados debidamente antes del tercer domingo del mes de marzo.

3.^a Para que en su día pueda el comisionado responder de la identidad de todos los mozos que presente ante esta Junta, se procederá, por Municipios y Distritos de Quintas, a efectuar dicha identidad con la mayor escrupulosidad, y

para los individuos a que se refiere el artículo 235 del reglamento de Reclutamiento se tendrá en cuenta la circular del Ministerio de la Guerra de 7 de noviembre de 1935 (*Diario Oficial* número 258), publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 271.

4.^a Debe ser objeto de gran atención el cumplimiento del art. 157 del reglamento, advirtiendo claramente a cada mozo, en el acto de la clasificación municipal, exponga todos los motivos que tenga para ser clasificado de excluido, ap'o para servicios auxiliares, separado del contingente o que le den derecho a disfrutar prórroga de primera clase; teniendo presente el párrafo 3.^o del artículo 269 y cuidando de que las diligencias en que se haga constar este requisito sean debidamente firmadas por los mozos o sus representantes.

5.^a A los mozos del actual reemplazo que aleguen algún motivo para ser clasificados de excluidos, aptos para servicios auxiliares y, a la vez, soliciten prórroga de incorporación a filas de primera clase, se les instruirá el oportuno expediente, que será informado por los Ayuntamientos o Distritos en la forma a que hace referencia la regla 7.^a de esta circular. Deberá observarse la misma práctica con los mozos de reemplazos anteriores que hayan de revisar sus exclusiones en el año actual y que tengan concedidas dichas prórrogas o derecho a ellas por causas sobrevenidas.

6.^a Además de los documentos que expresa el artículo 287 del Reglamento, deberá unirse a los expedientes de prórroga de primera clase del reemplazo actual una *hoja resumen*, ajustada al modelo que se acompaña. El certificado de amillaramiento que debe figurar en todos los expedientes de prórroga de primera clase se ajustará al modelo que también se une a esta circular, y en él se relacionará, tengan o no bienes, al mozo, padres y hermanos de cualquier edad o estado, con arreglo a los artículos 267, 271 y 295 del vigente reglamento de Reclutamiento.

7.^a A los efectos del párrafo 2.^o del artículo

240 del Reglamento, deben tener muy presente los Ayuntamientos que el informe que con arreglo al párrafo 1.º del artículo 298 deben emitir en los expedientes de prórroga de primera clase, debe contraerse a consignar, clara y concretamente, si el mozo solicitante tiene o no derecho a la prórroga que solicita, en vista de lo que resulte del expediente y de las prescripciones del capítulo XIII del reglamento de Reclutamiento invocado.

8.ª Debiendo los testigos que depongan en los expedientes de pobreza hacerlo bajo juramen- to, según dispone el artículo 287 del Reglamento, cuidarán los funcionarios encargados de tomar dicha declaración del fiel cumplimiento de este requisito, que será consignado en las diligencias de la declaración, así como también de haber quedado enterado el testigo, antes de prestar su juramento, de las penas en que incurre quien en un expediente de quintas presta una declaración falsa; estas penas son las que determina el Código Penal ordinario, según sentencias del Tribunal Supremo de 13 de marzo de 1872, 12 de junio de 1883 y 25 de febrero de 1884.

9.ª A los efectos del caso 2.º del artículo 272 del Reglamento, se consignarán los datos que en el mismo se expresan en cuantos expedientes de pobreza lo consideren necesario o conveniente los Ayuntamientos o Secciones.

10. Para la aplicación del artículo 292 se tendrá presente que la pobreza de los hermanos casados ha de justificarse en la forma que determina el artículo 287, debiendo practicar la aludida información de pobreza, en el caso de que los hermanos residan en otro distrito municipal distinto al de los mozos, los Municipios donde ten-

gan su residencia dichos hermanos, a instancia de los Municipios que instruyan el expediente de prórroga de primera clase del mozo.

11. Tanto los expedientes como los documentos que en ellos figuren deben ser reintegrados en la forma que dispone la ley del Timbre de 18 de abril de 1932 y los números 3.º, 4.º y 5.º del artículo 105 de la vigente ley del Timbre e inutilizados los sellos, como ordena el artículo 9.º de la citada ley.

12. Los mozos que deban comparecer ante esta Junta en los próximos juicios de revisión, son:

1.º Los del reemplazo actual comprendidos en los casos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del artículo 217 del reglamento.

2.º Los del reemplazo de 1933 y 1935 que voluntariamente quieran revisar sus exclusiones, previos los requisitos que determina el caso 6.º del artículo 217 del reglamento.

3.º Todos los que figuran en la relación que se inserta a continuación.

4.º Los del reemplazo de 1935 a quienes se aplicó el artículo adicional del grupo II del Cuadro de Inutilidades.

Comparecerán también ante esta Junta las personas cuyas enfermedades o defectos físicos sean causantes de expedientes de prórroga de primera clase, excepto aquellos que en reconocimientos anteriores hayan sido declarados impedidos permanentes por esta Junta, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 301 del reglamento.

Zaragoza, 3 de enero de 1936.—El Teniente Coronel, Juan Cremades Suñol.

CERTIFICADO DE RUSTICA AMILLARADA

PARA VARIOS QUE RESIDAN EN UNA MISMA LOCALIDAD

Don _____ Secretario
 del Ayuntamiento de _____

CERTIFICO: Que examinados detenidamente los amillaramientos, sus apéndices, repartos y demás antecedentes de la riqueza de este término municipal para consignar la que corresponde a _____ mozo número _____ del reemplazo del Ejército en el año _____ y personas de su familia, resulta lo siguiente:

Clase de parentesco.	NOMBRES Y APELLIDOS Y CONCEPTO DE LA RIQUEZA	Renta amillarada		Contribución que satisfacen		RENDA LIQUIDA	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Don						
	Por rústica (1)						
	Por pecuaria (2)						
	Por urbana (3)						
	Por industrial (4)						
	Por colonatos (5)						
	Por sueldo o pensión (6)						
	TOTAL						
Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Por sueldo o pensión						
	TOTAL						
Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Por sueldo o pensión						
	TOTAL						

(1) Consignese el número de áreas o hanegadas de cada clase de tierra que posean, clasificándolas en huerta, arrozal, naranjos, frutales, olivar, viña, algarrobos, secano, cereales, etc.
 (2) El número de cabezas de cada especie de ganado.
 (3) El de edificios y solares.
 (4) La clase de comercio o industria a que se dediquen y número de establecimientos en explotación.
 (5) Como en rústica, clasifíquese por clases el número de áreas o hanegadas de tierra que cultiven.
 (6) Indíquese si la percibe del Estado, Provincia, Municipio, etc.

Clase de parentesco	NOMBRES Y APELLIDOS Y CONCEPTO DE LA RIQUEZA	Renta amillarada		Contribución que satisfacen		RENDA LIQUIDA	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Por sueldo o pensión						
	TOTAL						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Por sueldo o pensión						
	TOTAL						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Por sueldo o pensión						
	TOTAL						

Asimismo CERTIFICO: Que

no posee bienes algunos, ni resulta tampoco inscrito en la matrícula de subsidio o contribución industrial de esta localidad.

Para que conste, a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, expido la presente, que visó y sella el Sr. Alcalde, en

a de de mil novecientos

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,

NOTA. — Cuando sea impugnada la riqueza, además de este certificado se acompañará otro en el que se detallarán las fincas con sujeción al correspondiente modelo.

OTRA. — Se reclamarán y acompañarán los certificados de la riqueza que por los conceptos expresados posean dichos interesados en otras localidades.

Ayuntamiento de _____

Reemplazo de 193 _____

Partido judicial de _____

Número de alistamiento _____

Mozo _____

PARENTESCO	NACIMIENTOS			MATRIMONIOS			DEFUNCIONES			OBSERVACIONES
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
PADRES										
HERMANOS										

Caja de Recluta núm. 31

RELACION NOMINAL de los mozos que están obligados a revisar en el año 1936 sus exclusiones o prórrogas de primera clase.

Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusion o prórroga	Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusion o prórroga
		ZARAGOZA. — 1.º Afueras.		1934	107	Patricio Gracia Carreras	T.
1932	5	Mario Aleixandre Sariñena	P.	—	113	Eusebio Gracia Monforte	F.
—	6	Jesús Alierta Vallés	P.	—	115	Alfredo Gracia Sierra	F.
—	17	Vicente Artigas Higuera	P.	—	117	Andrés Guallar Tejero	T. y P.
—	20	Francisco Ayuda Blanco	P.	—	119	Sebastián Ibáñez Aparicio T., F. y P.	T., F. y P.
—	24	Andrés Vallestín del Val	T.	—	121	Abelardo Iglesias Redondo	T.
—	35	Leopoldo Blanqué Herrero	T.	—	126	Antonio Labrador Nevot	P.
—	48	Pedro Calvete Turón	T.	—	129	Manuel Laga Artal	T.
—	57	Luis Castanera Luzurriaga	P.	—	130	Manuel Lahoz Romances	F.
—	64	Mariano Conte Gálvez	P.	—	134	Jesús Lanuza Lázaro	F.
—	75	Andrés Escriche Sánchez	P.	—	147	Justo Longás Zanuy	P.
—	82	Jesús Felipe Navarro	T.	—	150	José Lozano Nevot	P.
—	87	Mariano Fuentes Oliva	T.	—	153	Elías Magdalena Sora	P.
—	90	José Gabarre Galbarre	T.	—	160	Antonio Martínez Martínez	P.
—	99	Constantino García Noguera	T.	—	162	Basilio Martínez Parrilla	T.
—	117	Valentín Gracia Gracia	T.	—	163	Juan Martínez Pinilla	P.
—	126	Angel Herrero Lapiedra	T.	—	168	Valeriano Mené Medón	T.
—	130	Simón Jardiel Clavero	P.	—	173	Teodoro Millán Molina	F.
—	132	Nicolás Lacosta Gascón	T.	—	178	Luis Montañés Borraz	P.
—	145	Julián Luesma Melendo	T.	—	180	Mariano Monzón Larrea	T.
—	149	Juan Marín Marco	P.	—	188	Cándido Noguera Sasala	P.
—	156	Ezequiel Matilla Cid	P.	—	201	Manuel Pastor Sambonete	P.
—	165	Primitivo Moreno Sanz	P.	—	209	Manuel Pina Alcalde	F.
—	166	Agustín Muguera Lóbez	T.	—	213	Manuel Pomar Larrotiz	P.
—	168	Angel Mur Tricas	T.	—	215	José Quílez Aznar	T.
—	169	Vicente Murillo Mayoral	P.	—	224	Luis Rivera Leal	F.
—	170	León Navarro Reula	P.	—	228	José Royo Royo	F.
—	175	Bernabé Novales Molina	P.	—	237	Guillermo Serrano Ferrer	P.
—	191	Leonardo Pomar Lozano	T.	—	244	Eusebio Soriano Soriano	T.
—	192	Andrés Prieto Navarro	P.	—	245	Emilio Sorrosal Gracia	P.
—	194	Santiago Quílez Aznar	P.	—	250	Antonio Tomás Diarte	T.
—	196	Julián Quintín Mauleón	T.	—	255	Manuel Vidaller Peralta	P.
—	200	Salvador Rodríguez Pinilla	P.			ZARAGOZA. — Democracia.	
—	202	Julio Royo Tejedor	P.				
—	208	Santiago Sánchez Clavería	F. y T.	1932	11	Ramón Arruego Gericó	F.
—	209	Alejo Sánchez Ibarra	F.	—	18	Benito Bercero Pola	F. y T.
—	218	Pascual Sobradíel Anadón	T.	—	21	Joaquín Cajal Bandrés	P.
—	228	José Triquet Fatás	P.	—	23	Serafín Calvete Fernández	P.
—	233	Mariano Vallespín Mompel	F.	—	27	Félix Cardiel Grao	F.
1934	6	Angel Alcaine Aguerri	P.	—	34	Fernando Ejarque Guillén	P.
—	31	Agustín Barcelona Ondiviela	T. y P.	—	50	Manuel Gonzalvo López	T.
—	38	Angel Borraz Serrano	T.	—	51	Ignacio Gracia Domingo	P.
—	39	Víctor Brosed Gutiérrez	T. y P.	—	56	Santiago Guillén Polo	P.
—	41	Teodoro Buisán Serrano	F.	—	62	Vicente Julián Raz	P.
—	46	Román Carreras Hernando	F. y T.	—	65	Francisco Vicente Vidosa	T.
—	56	Lorenzo Clavería García	P.	—	67	Cristóbal Laviña Colás	P.
—	58	Santos Continente Lahoz	P.	—	70	Rafael León García	P.
—	67	Carmelo Durán Enciso	T.	—	90	Gonzalo Muniesa Lahoz	P.
—	71	Víctor Escosa Artal	T.	—	91	Emilio Muñoz Lafuente	P.
—	72	Ramón Escuaín Larrosa	T.	—	93	Eduardo Oche Bierga	P.
—	98	Bernabé Giménez Tejero	F. y T.	—	98	Mariano Otto Naudín	T.
—	99	Agustín Gimeno Ibarra	T.	—	100	Manuel Palacio Otal	T. y F.
—	102	Pedro Gomollón Estage	T.	—	123	Felipe Salvo Lorente	T. y F.
—	105	Angel Gracia Bello	P.	—	126	Siro Sánchez Ochoa	P.

Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o prioroga	Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o prioroga
1932	134	Miguel Serrano Lavilla	P.	1932	77	Ignacio Hijazo Cortés	P.
—	136	Gregorio Solsona Peña	F.	—	78	Félix Horno Marco	P.
—	142	Faustino Ucedo Marco	P., T. y F.	—	81	Luis Jardiel Molina	P.
—	146	Francisco Villagrasa Aznar	T. y F.	—	87	Nemesio Lara Rodríguez	F.
—	147	Melchor Villarte Marin	P.	—	112	Francisco Moreno Arias	F.
—	148	Antonio Martínez Oliver	T.	—	121	Arturo Pérez Sobreviola	T.
1934	8	Antonio Bartrina Coral	T.	—	122	José Pineda Pérez	T. y F.
—	13	Luis Benavente Igoa	T.	—	124	Ildefonso Prades Fuster	P.
—	18	Federico Carreras Muñoz	T.	—	126	Ramón Ramells Gavín	P.
—	27	Felipe Escuer Bierges	T. y F.	—	127	José Rigabert Martín	P.
—	45	Prudencio Gil Martín	P.	—	128	Mariano Rozas Martínez	T.
—	50	Dionisio Gracia Blasco	T. y P.	—	152	Victoriano Velázquez Medina	P.
—	53	Genaro Gracia Lobera	P.	1934	15	Isidro Melánchez Serrano	T.
—	54	Miguel Gracia Lorén	T.	—	17	Emilio Bellé Mareca	P.
—	61	Cirilo Iñigo Peña	F., T. y P.	—	18	Felipe Benedí Lázaro	F. y T.
—	65	Mariano Lencina Crespo	P.	—	19	Pedro Blasco Foz	T.
—	68	Emilio López Gómez	F. y T.	—	22	Andrés Calvo Lafiguera	T.
—	74	Virgilio Martínez Dómeque	T. y P.	—	33	José Escartin Fraile	F. y T.
—	75	Vicente Martínez Villarreal	P.	—	38	Francisco Font Ruiz	P.
—	81	José Montañés Val	P.	—	51	Justo Giménez Lozano	T.
—	83	Nicolás Moreno Larraz	T.	—	55	Tomás Gómez Carreras	P.
—	86	Nicolás Nicolao Espallargas	T.	—	56	Sebastián Gómez Gimeno	P.
—	94	Eusebio Pinillas San Veriano	T.	—	69	José Júlvez Pérez	P.
—	107	Francisco Santafé Ansón	P.	—	72	Oracio Lassa Zamera	P.
—	110	Cirilo Serrano Liarte	T.	—	73	Miguel León Gracia	T.
—	111	Pedro Setta García	T.	—	81	Emilio Marcellán Paradís	F.
ZARAGOZA. — <i>La Seo.</i>				—	82	Pedro Marco García	P.
1932	27	José Cristóbal Lafuente	F.	—	87	Victor Martínez Martínez	T.
—	30	Pedro Enfedaque Ramón	F.	—	88	Pascual Mateo Aznar	P.
—	42	Pedro Hernández Boces	P.	—	91	Alejandro Molina Lallana	T. y P.
—	55	Clemente Marqués López	T.	—	92	Juan Morales San Zenón	P.
—	68	Pablo Pérez Vicente	T.	—	109	Benjamín Ruiz Vázquez	T. y P.
—	71	Félix Remón Garay	F.	—	112	Alfonso Sánchez Hernández	T. y P.
—	72	Miguel Rey Ardid	F. y T.	—	117	Mariano Soria Garrido	T.
—	74	Clemente Rodríguez Opic	P.	—	123	Joaquín Tormes Serrano	P.
—	78	Eduardo Sáez Gil	T. y P.	ZARAGOZA. — <i>2.º Afueras.</i>			
1934	1	Alberto Alias Irache	P.	1932	13	Modesto Almenara López	T.
—	3	Julián Almazán Pérez	T.	—	15	Miguel Alonso Alvaro	P.
—	18	José Cester Alcoz	P.	—	21	Antonio Amella Díaz	P.
—	20	Luis Diest Diego	T.	—	23	Gregorio Anadón Navarro	T. y F.
—	26	Miguel Giménez Castro	P.	—	25	Félix Andolz Blasco	T.
—	33	Manuel Lahuerta Iguacen	F.	—	28	Juan Aparicio García	T.
—	34	Carmelo Lera Gracia	F. y T.	—	44	Pablo Bazco Agustín	T.
—	39	José María Lozano Martínez	F.	—	52	Segundo Blocona García	F. y T.
—	41	Jesús Madre Castañeda	P.	—	53	Pascual Bosque Loscos	P.
—	42	José Martínez Aladrén	P.	—	76	Gregorio Castellano Belenguer	T.
—	51	Alejandro Morcate Palacio	P.	—	80	Casiano Causapé Pérez	T.
—	53	Pedro Pasarín Antón	F.	—	81	Ismael Causapé Sarria	F.
—	55	Sebastián Ribas Broc	F.	—	112	Domino Ferrer Embid	T.
—	70	Fernando Valer del Río	P.	—	126	Luis Gasca del Val	T.
ZARAGOZA. — <i>San Pablo.</i>				—	136	Eugenio Gómez Zafraned	T.
1932	1	Paulino Abadías Tomás	P.	—	151	Palmiro Guallar Garralaga	T.
—	9	José Arenillas Arenas	T. y P.	—	163	Lorenzo Ipas Bagüés	F. y T.
—	10	Antonio Azagra Arellano	T.	—	169	Angel Laclaustra Marcos	T.
—	11	Manuel Badía Marqueta	P.	—	172	Joaquín Lanza Larraz	F.
—	28	Pedro Calvo López	P.	—	177	José Layunta Irigoyen	P.
—	50	Eugenio Gálvez Cano	P.	—	178	Florencio Lázaro Baquedano	P.
—	58	Jacinto Gaudes Polo	P.	—	200	Félix Lorente García	P.
—	66	José Gimeno Carroquino	P.	—	201	Teófilo Lorente Martínez	T.
—	72	Gaspar Grau Miralles	T.	—	218	Francisco Marqués Clavero	P.
—	73	José Guajardo Artigas	F.	—	221	Tomás Martín Villari	P.
—	74	Mariano Guillén Señor	F.	—	229	Miguel Miguel García	T.
—	75	Emilio Gutiérrez Valencia	T.	—	235	Angel Montañés Orta	F. y T.
—				—	238	Jesús Morales Gracia	P.

Reem- plazo	Núm. del alistas- miento	NOMBRES	Exclusion o prórroga	Reem- plazo	Núm. del alistas- miento	NOMBRES	Exclusion o prórroga
1932	239	Alfonso Morellón Villanueva	P.			ZARAGOZA. — <i>San Carlos.</i>	
—	243	José Muñoz Sierra	P.	1932	6	Ignacio Aguirre Roche	P.
—	253	Angel Paúl Vida	P.	—	10	Pablo Alvarez Vicente	T.
—	264	Mariano Pinilla Clavero	P.	—	11	Ricardo Alvarez Caneda	P.
—	277	Nicolás Quintín Moreno	T.	—	17	Antonio Arqued Viñuales	F.
—	291	Timoteo Royo Guallar	P.	—	19	Sérvet Bailo García	P.
—	298	José Ruiz Pérez	F., T. y P.	—	22	José Barcelón Cambra	P.
—	301	Severiano Sánchez Montón	P.	—	26	Juan Bernad Bernad	F.
—	302	Enrique Sánchez Moreno	T.	—	32	Antonio Campillo Aranda	F.
—	305	Timoteo Sanz Quintana	T.	—	33	Domingo Campos Soriano	P.
—	312	José Simón Pozo	F. y T.	—	36	Alfredo Carrate Ibáñez	P.
—	322	Clemente Torre de la Torre	T.	—	42	Rafael Castillo Vallejo	F.
1934	9	Julián Aliaga Josa	F. y T.	—	43	Manuel Cebolla Berdejo	P.
—	14	Luis Anadón Navarro	F. y T.	—	48	Domingo Clavero Espinosa	F.
—	22	Daniel Artigas Estivales	F. y T.	—	68	Delfín Frechín Barbanoj	P.
—	23	Angel Atance Marín	T.	—	73	Marcelino Galet Burillo	P.
—	31	Santiago Barbero Jimeno	P.	—	82	Francisco Gayán Alfambra	P.
—	37	Manuel Berdusán Gascón	P.	—	89	Juan Jimeno Bagüés	P.
—	44	Fermín Blocona García	F.	—	91	Luis Ginés Lalana	F. y T.
—	48	Basilio Clavera Lobera	F.	—	94	Federico González Bernal	F.
—	50	Pedro Callejero Martínez	P.	—	96	Eloy Gracia Bosque	T.
—	52	Valentín Caró Langa	T.	—	115	José Lafita Rodríguez	F.
—	60	Angel Cebrián Carabantes	T.	—	121	Valero Larrodé Cosculluela P., F. y T.	F. y T.
—	61	Valentín Cebrián Sancho	P.	—	124	Arsenio Latorre Labé	P.
—	63	Leopoldo Clos Asensio	P.	—	133	Miguel Lorén Lapuente	F. y T.
—	72	Abel Chopo Gracia	P.	—	149	Modesto Mateo Larrosa	T.
—	76	Manuel Duce Sanz	F. y T.	—	150	Ignacio Mayayo Chueca	F.
—	80	Francisco Enfedaque Vallespín	P.	—	155	Juan Millán Herranz	P.
—	81	José Eroles Fernández	F. y T.	—	161	Benito Moreno Entío	T.
—	82	Gerardo Ezquerra García	T. y P.	—	173	Luis Navac Lasala	T.
—	89	José Franco Hernández	P.	—	197	Jesús Pinilla González	P.
—	94	Manuel García Clemente	P.	—	209	Francisco Rey Gálvez	T.
—	96	Ignacio García de Gracia	P.	—	220	Pascual Sánchez Baquero	F.
—	109	Juan Gomollón Duce	P.	—	222	José Sanz Javierre	P.
—	117	Fernando Gracia Sola	P.	—	223	Pedro Sanz Roca	P.
—	125	José Gutiérrez Marqués	P.	—	230	Cándido Tarancón Alejandro	F. y T.
—	126	Santiago Hernández Abad	P.	—	231	Antonio Tausiet Gascón	P.
—	139	Juan José Maymón	P.	—	232	Faustino Tejedor Crespo	F. y T.
—	140	Julián Joven Marín	F. y T.	—	233	Jerónimo Tejel Fatás	P.
—	146	Pedro Laclaustra Marcos	T.	—	236	Casiano Ubieta Lizabe	T.
—	152	José Lázaro Lázaro	P.	—	239	Agustín Vallén Domingo	T.
—	155	Manuel Leonar Domingo	P.	—	245	Narciso Vidal Virginio	T.
—	165	Bienvenido Lorente Marín	P.	1934	2	Juan José Aguirre Artal	F. y T.
—	176	Antonio Marín Herrero	P.	—	6	Jerónimo Algárate Cuartero	F. y T.
—	181	Angel Martínez López	T. y P.	—	15	Carlos Arnal Valle	P.
—	192	Mariano Montañés Horta	T.	—	18	Angel Arroyo Gómez	P.
—	194	Alejandro Montero Fajés	T.	—	28	Francisco Hernad Abadía	F.
—	197	Juan Moreno Gutiérrez	P.	—	30	Agustín Blasco Asensio	P.
—	208	Ricardo Núñez Calvo	P.	—	38	Pedro Capilla Camarasa	F.
—	213	Manuel Orna García	P.	—	41	Lorenzo Carmona Morellón	F.
—	219	Serapio Pascual Alvarez	P.	—	42	Joaquín Cartiel Lacosta	P.
—	244	Manuel Quílez Royo	T.	—	45	Angel Casamayor Echevoyen	P.
—	251	Ricardo Roda Almenara	F.	—	53	Bernardino L. Coscojuela Irapo	F. y T.
—	260	Vicente Sánchez Mur	P.	—	56	Esteban Domeque Moreno	P.
—	262	Ramón Sánchez Roche	P.	—	59	Ignacio Echave Giménez	T.
—	265	Joaquín San Miguel Muriel	T.	—	64	Lamberto Esteban Vera	T.
—	273	Jesús Segura Gracia	T.	—	74	Juan Gálvez Andrés	T.
—	274	Franc.º Serrano Clemente	F., T. y P.	—	84	Pablo Gil Brocal	P.
—	276	Luis Simón Labarta	F. y T.	—	87	Carmelo Gistas Bellido	P.
—	277	Gabriel Simón Rodrigo	P.	—	89	Félix Gómez Garcés	T.
—	280	Juan Subijana Altura	F. y T.	—	93	Antonio Gracia Cortés	F. y T.
—	284	Julio Tovar García	P., F. y T.	—	100	Vicente Guimerá Gracia	P.
—	286	Manuel Trullén Sesma	T.	—	103	José Gutiérrez Gracia	P.
—	299	Francisco Villuendas Fando	F.	—	105	Adrián J. Hernández Bosque	F. y T.
				—	107	Marcelino N. Hernández Serrano	P.